

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual la apoderada demandante, desde el correo inscrito en SIRNA, arrió memorial aportado constancias de remisión y entrega del aviso de notificación a la pasiva, por lo que solicitó se profiera auto de seguir adelante la ejecución.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

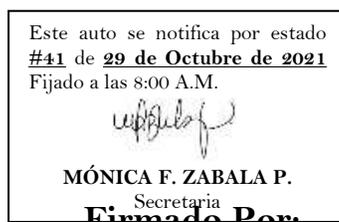
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00165
Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandado: Luis Carlos Rojas Obando
Fecha Auto: **Octubre 28 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la documental aportada por la apoderada demandante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor, sin embargo, esta funcionaria judicial se releva de emitir pronunciamiento al respecto, al verificar que el demandado fue notificado por esta sede judicial a través de la virtualidad y ante su silencio se profirió auto de seguir adelante la ejecución el 30 de septiembre de 2021, la petente deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia y su documental se tendrá en cuenta únicamente al momento de la tasación de costas correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38f4d393dc3aae924571d69ba349a1089fe7f94a6d1bba67081d7
db94b126d87**

Documento generado en 28/10/2021 05:27:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>